

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo; 02 MAYO 2025

VISTO: la invitación recibida en la Junta Nacional de Drogas para participar de la Conferencia de la Sociedad Civil sobre Reducción de Riesgos y Daños, "Conferencia Harm Reduction International";

RESULTANDO: que dicha conferencia se llevará a cabo entre los días 27 y 30 de abril de 2025, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de participar del precitado evento procede designar en Misión Oficial en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, entre los días 26 de abril y 2 de mayo de 2025, al señor Aldo Tomassini;

II) que la organización cubre los gastos de inscripción al evento y los almuerzos correspondientes a los días del mismo;

III) que el importe del viático diario para la ciudad de Bogotá, República de Colombia, de acuerdo a la escala de viáticos de Naciones Unidas es de USD 121 (dólares estadounidenses ciento veintiuno) diarios;

IV) que el costo del seguro de viaje AC60 asciende a la suma de USD 35 (dólares estadounidenses treinta y cinco);

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que procede dictar el acto administrativo disponiendo la precitada Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 229/996, de 18 junio de 1996, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 07/009, de 2 de enero de 2009,

y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial al señor Aldo Tomassini, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, entre los días 26 de abril y 2 de mayo de 2025, a los efectos de participar de la Conferencia de la Sociedad Civil sobre Reducción de Riesgos y Daños, "Conferencia Harm Reduction International", que se llevará a cabo entre los días 27 y 30 de abril de 2025.

2°.- Otórgase al señor Aldo Tomassini 1 (un) día de viáticos en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, por un importe diario de USD 121 (dólares estadounidenses ciento veintiuno), 4 (cuatro) días de viáticos en la referida ciudad abatidos en un 15 % (quince por ciento) por un importe diario de USD 102,85 (dólares estadounidenses ciento dos con 85/100) y 2 (dos) días de viáticos abatidos en un 60% (sesenta por ciento) por un importe diario de USD 48,4 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho con 40/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes, por el trayecto Montevideo - San Pablo - Bogotá - Lima - Santiago - Montevideo, asciende a la suma de USD 857 (dólares estadounidenses ochocientos cincuenta y siete), los que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje AC60, por los días 26 de abril al 2 de mayo de 2025, para la persona designada en la presente Misión Oficial por un valor total de USD 35 (dólares estadounidenses treinta y cinco), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República